



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°200-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del padrón de beneficiarios de las localidades Bello Horizonte y Nuevo Horizonte para la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación de los Sistemas de Saneamiento en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, mediante Ley N° 26338, Ley general de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, de fecha 5 de Mayo del 2017 mediante el cual se resuelve establecen los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento, en marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.

Que, mediante Informe Técnico N°047-MDBSH-GDURI-2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal que se realicen los trámites respectivos para la aprobación mediante acto resolutivo del padrón de beneficiarios de las localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte quienes serán beneficiarios con la ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación de los Sistemas de Saneamiento en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.**

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el padrón de beneficiarios del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación de los Sistemas de Saneamiento en las**

Gonzalo G. González Contales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237





Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, con código SNIP N° 377137.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

[Handwritten signature of Luis Antonio Neira León]



LANJA-MISSH
 PROSIG
 AL
 C.c
 GM
 GDUR
 INTERESADOS
 ARCHIVO